



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 14 de octubre de 2020
TR. N° 0374-2020-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 14 de octubre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0374-2020-R-UNALM.- La Molina, 14 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO: Que, el Estatuto de la UNALM aprobado en concordancia con la Ley N° 30220, en su Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria señala que la implementación establecida en el presente Estatuto será de forma gradual y supeditada al otorgamiento de asignaciones proveniente del Tesoro Público y los recursos ordinarios; Que, mediante resolución N° 0488-2014-R-UNALM, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional de la UNALM, en donde se clasifica a los servidores públicos como cargos de confianza; Que, mediante comunicación N° 449-2018, de fecha 04 de julio de 2018, se reiteró la solicitud al Ministerio de Economía de Finanzas de presupuesto correspondiente a dieciséis plazas de personal administrativo referidas a Directores y a Jefes de Oficinas, a fin de cumplir con lo ordenado por la Ley Universitaria y al Estatuto de la UNALM, no habiendo amparado lo solicitado hasta la fecha de emisión de la presente resolución; Que, mediante resolución N° 0584-2018-R-UNALM, de fecha 28 de setiembre de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNALM; Que, en atención a la emergencia sanitaria declarada mediante D.S. N°008-2020-SA es trascendente que la UNALM a través de la Oficina de Seguridad Integral implemente el sistema de prevención de riesgos laborales y fortalezca la seguridad; Que, el artículo 44° del Estatuto de la UNALM establece que la Oficina de Seguridad Integral tendrá bajo su responsabilidad: a) asegurar la gestión efectiva del sistema de seguridad integral de la UNALM; b) velar por la seguridad de las personas, bienes, instalaciones, recursos y locales de la UNALM; y c) todas las demás funciones que se estipulen en el presente Estatuto y el Reglamento General de la UNALM; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.**- Dar por concluida la encargatura de funciones de Jefe de la Oficina de Seguridad Integral de la Universidad Nacional Agraria La Molina al Ing. Enrique Raúl Adama Rojas, Jefe de la Unidad de Servicios Generales, desde el 15 de octubre de 2020 y agradecerle por la gran labor realizada a favor de la institución. **ARTÍCULO 2°.**- Encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Seguridad Integral de la Universidad Nacional Agraria La Molina al Señor Abel José Tarazona Melitón, Jefe de la Unidad de Seguridad y Vigilancia, desde el 15 de octubre de 2020 hasta el nombramiento del titular. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

